



Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007. (BOE 29-12-2006).

El texto de la CIG N° 1 es el siguiente:

1. La Ley 42/2006 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, regula y cuantifica para este ejercicio múltiples aspectos que afectan al ejercicio profesional de los abogados y a la gestión de los Colegios:

í La Ley de Presupuestos revisa las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional de la siguiente manera:

o El tope máximo de la base de cotización en cada uno de los Regímenes de la Seguridad Social que lo tengan establecido, queda fijado, a partir de 1 de enero de 2007, en la cuantía de 2.996,10 euros mensuales, siendo el tope mínimo el del año anterior, 785,70

euros, incrementado en el mismo porcentaje en que se revise el Salario Mínimo Interprofesional (un 5,5%).

o Los tipos de cotización son los mismos que en el año 2006.

í Adicionalmente, en materia de Seguridad Social se regulan diversos aspectos de cotización, bonificaciones y prestaciones. Hay que subrayar la reducción durante un año del 40% de la aportación empresarial a las cuotas de la Seguridad Social para los trabajadores mayores de 59 años con relación laboral mediante contrato indefinido y al menos cuatro años de antigüedad en la empresa.

í El interés legal del dinero queda establecido hasta el 31 de diciembre de 2007 en el 5%, mientras que el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de ...